

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

LOP	MJO
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.518, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE APRUEBA BASES GENERALES DE PROCEDIMIENTO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA APOYO SOCIAL PARA TRABAJADORES DESPLAZADOS DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL, BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY N° 19.713, AÑO 2019".

VALPARAÍSO, 27 AGO. 2019

R. EX. N° 2932

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2019, Glosa Presupuestaria 04, Asignación 02, Item 03, Subtitulo 24, Programa 02, Capítulo 03, Partida 07; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 -19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 2.518, de fecha 11 de julio de 2019, de esta Subsecretaría; en Memorándum (D.D.P.) N° 972/2019, de la División de Desarrollo Pesquero; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.518, de fecha 11 de julio de 2019, esta Subsecretaría aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del **“Programa Apoyo Social para trabajadores desplazados del sector pesquero industrial, bajo la vigencia de la Ley N° 19.713, año 2019”**, con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla, de acuerdo a los criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes.

Que, encontrándose el citado Programa actualmente en proceso de postulación, la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría, mediante Memorandum (D.D.P.) 972/2019, citado en Visto, ha solicitado modificar la citada Resolución Exenta N° 2.518 de 2019, de esta subsecretaría, en el sentido de ampliar el plazo de postulación al Programa hasta el día 12 de septiembre de 2019, a efectos de que los potenciales beneficiarios cuenten con tiempo suficiente para obtener los documentos necesarios para postular.

Que la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría fundamenta su solicitud en que si bien el Programa consideró un plazo de postulación de 45 días corridos contados desde la publicación de las Bases en el diario de circulación nacional (desde el día 15 de julio hasta el día 28 de agosto, ambos de 2019) lo cierto es que dicho Programa exige que los postulantes presenten el Registro Social de Hogares (RSH), y para el caso de aquellas personas que no cuenten con dicho documento, el plazo para la visita domiciliaria y la aplicación del Formulario de Ingreso es de 30 días hábiles desde que se realiza la solicitud. Por esta razón, considerando que el plazo para la obtención del RSH en algunos casos supera el plazo de postulación determinado en las Bases del Programa, y que dicha circunstancia implicará que algunos interesados no podrán postular al programa ni acceder a sus beneficios, la mencionada unidad técnica ha solicitado ampliar el plazo de postulación al Programa, por lo cual resulta procedente que dicha modificación se materialice a través de la dictación del correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito se le confieren en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N°18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

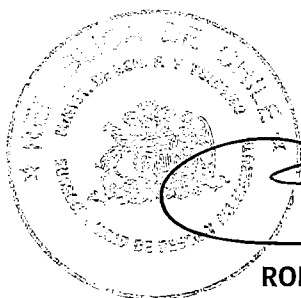
1. **MODIFÍCASE** el artículo 10° de las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del **"PROGRAMA APOYO SOCIAL PARA TRABAJADORES DESPLAZADOS DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL, BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY N° 19.713, AÑO 2019"**, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.518, de fecha 11 de julio de 2019, de esta Subsecretaría, en el sentido de sustituir la frase *"El plazo de postulación al presente Programa, será de 45 días corridos contados desde la publicación en el diario de circulación nacional, si el último día de la postulación recayera en un día inhábil, se correrá al día hábil siguiente."*, por la siguiente: *"El plazo de postulación al presente Programa, se extenderá hasta el día 12 de septiembre de 2019."*

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que en lo no modificado por la presente Resolución, rige expresamente lo establecido en las Bases Generales de Postulación, aprobadas por la Resolución Exenta N° 2.518, de fecha 11 de julio de 2019, de esta Subsecretaría

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución no implica egresos con cargo al presupuesto vigente.

4. **REMITASE** copia de la presente Resolución a la División de Desarrollo Pesquero y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría, para su archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura